

Salinas de Arana y Sep 2 de 1794

93

ATHA - DAH - EMPU - 001 - 009 - 02

Person quendó do dia me yano al
Señor D. Jph Antonio Merino de Puñ
Alcaide Mayor de la Juz de Santa Doming
de la Calabaz y S. de la Cruz de Arana
y el J. de Arana de Arana de Arana
nada y Justicia ordinaria de la Cruz de Arana
por dñs. J. de Arana

En esta Villa de Salamanca de España a dos días del mes
 de Sep. de mill setec. quatroenta y quatro años, hauido
 por el segundo Consejo Real Provision Expedida por los
 Señores Presidentes y oidores de la Real Chancilleria de Ba-
 ñadolid por el Señor D. Joseph An.º Martínez de León
 Alcaide Mayor de la Ziudad de Santo Domingo de Calatrava
 y Señor de la Villa de Zircunuela: Parecía a la Camara para
 con el Señor D.º Ferrnando de Estrada Vecidor de la Audiencia
 y Justicia ordinaria de esta dha. Villa y sus términos
 por ausencia de los Señores D.º Fern.º de la Aguilla y de D.º
 Fran.º Ignazio de Loma Oidores Alcaldes y Jueces de
 la dha. Villa; quien visto que la dha. Camara de Exeracion
 de esta villa ha sido y puse sobre su Camara y ha aproba-
 do y aprobo todo quanto en dha. R.ª Provision se menciona
 y pide acordante la provision que pide del donado de
 porazgo fundado por D.º Cortaxos de Carrasco y su
 cia su dha. Ventas Regalias y como en la dha. Car-
 gaper-
 non y gravamen conuenidos en su fundacion y dado que sea
 en qualq. quenta D.º y efectos en dha. en nombre de los
 los pexunzientos a dho. porazgo nada se pague ni
 ni pexunze en esta pena de forador de la dha. pena
 paxda en dha. R.ª Provision segun como en ella se manda
 y alos Inquiritores Colonos de dho. D.º sucesos acordados
 dha. dha. no se dha. y segun lo que de dha. dha. en
 adelante acauda con las Ventas dha. pexunzias a dha.
 paxda de dha. su dha. habuier pena de los D.º

y de pruden al de mos qui Lugar ayu automando
famos el Senor Injennio de Orada Verida pre
heminentes suz hordin. por auencia de los Senores
Pro ptaziou dudo dha. de Saluina de Anana de
quyo el pruenue is. de. de. =

Injennio de Orada

Injennio
Juan Perez
de Saluina

Comun
En la villa de Saluina de Anana el Viernes Dia del
del mes de Sep. año de mill Setec. quatro y qua
tao En execucion del Requirimienta que antezede
el Senor Injennio de Orada Verida Pu heminent
te y Justicia hordinaria de la subuindia por auer
cia de los Senores Injennio de Saluina y de Juan Perez
de Saluina Oros Alcalde y heminentes que los son en pro
piedad por antezede elynduacion is. Real y auten
mero dudo dha. para al dha. y para al dha. haca
y mandando de la mano al Senor Injennio Anonio de
de Quon Alferoz Inap. del arzu de Santo Domingo
de la Calbrada y Senor que los es Injennio de la villa de
Zirinucla lo quito dudo En la casa principal que
estan suz En dho. dha. sobu el arco de la muralla
Ozera al adita de la plaza publica En dha. de
la Calle Real qui suz ala Parrochia de San

chiribol, y haundo unido En el dho her⁹⁵
cho Juan las personas que dentro hallaron, abris y
Zorro sus puertas principales y de allí para sumido
ala Parroquia de Santa Maria donde auendo
providos Vecados de atenciones, y con consentimiento. Correspon
diendo del Sr. D. Manuel de Fontecha Cuyo p. bene
ficiado En las dhas dhas dhas y vicario de su
vicaria leyendo dhas auian En dha 3^a y en la ca
pilla saca En dhas que es la segunda ala mano derecha
de la Epistola ala parte de auaso del p. anterior
y parados la p. anterior y muras de nro Redemptor crucifi
xo En dhas dependencias donde el dho Señor D. Joseph
And. M. de Quin En dhas y se acien En un arriero
mandando salir dhas las personas que dentro de ellas
se hallaron Despues de lo qual para el dho dho dho
D. Valle llamado del Muon donde dhas las heras de dhas
y estando En el leyendo dhas su dha En dhas la dha
saca En dho dho dha dha la Casa Real que dha dha
Parrochia de Santa Maria y con heras del dho dha
de los Senales y Casas Reales del Rey En la qual dha dha
En dhas el dho dha y hecho dhas los que En dha dha
separo como dhas En dha dha los que arroso y despues
dhas de lo dha, y inmediatamente para al dha dha
ritio del Mercado En dha dha dha dha En dha
dha su dha dha dha al dho Señor D. Joseph Antonio
M. de Quin En dha dha dha dha dha dha
mado la dha dha de Cauida de quatro jugades

poco mas d'menos - de los por mas parte heral
de Armas de los Señales de y Señores de D. Alonso
Mendez de la Cruz qui fue de la Villa de Miranda de
Ribera y por otras con el Camine quisea al monte
Enaya heredad Enaya el mto de repanto arranco
genual y arroso heredad he hio otros actos Enador
los qualis otros d'vies de otras salmeria heredad de
terria blanca y Capinas como d'vies y otros de car
ter y penitencias al d'vies de mayorazgo que en
esta d'vies siendo de Enaya de carcam y de
cia d'vies de D. Ju. Diaz y otros de D. Ju. Diaz de
ellos por si y en nombre de los de mas d'vies y de
por ellos carcam y penitencias sin sujecion
de una alguna En comit quencia de lo p'mo y man
dado de d'vies, el d'vies de Senor D. Juan de la Cruz
Justicia her d'vies de d'vies de la Cruz de la Cruz
yrial del En p'mo de mayorazgo En guerra de los y de
d'vies y de la Real Provision presentados y sin per
suris al d'vies D. Ju. Diaz de la Cruz y mandados man
do que en ella ninguna persona le p'guite ni peruen
de los penas contenidas en d'vies Real Provision y de
providen a los de mas qui aya lugar En d'vies y de como
an lo nomina y como el mto de quita y pacifica
mientos sin contradiccion alguna lo p'dio porven
timonio para En guarda de d'vies y de lo que se
mando dar y lo que se y de d'vies de lo que se
en d'vies Real y de d'vies de d'vies de d'vies

Con lo qual se mandó que se pague a los
Cronistas Confeccionados =

Mano Leroz
León

Yo el Oho Don Francisco Cronista Real y del
Reyno de Castilla de Salinas de Manana
prometido fui a la dila. y demas obrado en
los autos Cronistas que anteceden y aumen-
tan en virtud de qual se hizo y se ha de
hacer y se ha de expresar en el y en el papel
por no darse del dila. en el Reyno de Castilla
Yo el Oho L. Provincia de Navarra =

Mano Leroz
León

Mano Leroz
León

Segue a pag. 2 ano 1755
Joseph Pison e nel pleito
con D^{na} Anna Cio Suezmano